

Decreto ECyT. N° 734

RATIFICASE DISPOSICION DPEPGeP. N° 023 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2009.

VISTO: El Expte. M/1350/2009, por el se tramita la solicitud de incorporación a la Enseñanza Oficial Ley 3387 del Jardín de Infantes Privado «Rayito de Sol», sito en la ciudad de Andalgalá, Departamento Andalgalá, Provincia de Catamarca, y

CONSIDERANDO: Que por el Artículo 1º de la Disposición DPEPGeP. N° 023 de fecha 11.FEB.2009 (fs. 298/ 300), la Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada, adreferéndum del Poder Ejecutivo, reconoce la incorporación a la Enseñanza Oficial Ley 3387 y modificatoria al Jardín de Infantes Privado «Rayito de Sol» de la ciudad de Andalgalá, Departamento Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Que el establecimiento que se incorpora a la Enseñanza Oficial ofrecerá el servicio de Educación Inicial Salas de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años.

Que la Disposición DPEPGeP. N° 023/2009 ha sido emitida por la Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada teniendo en cuenta que la mencionada institución se ajusta a las disposiciones del Art. 63, Título III de la Ley 26206 — Ley de Educación Nacional, y conforme a las facultades que le confiere a esa Dirección el Art. 9º de la Ley 3387 y su modificatoria Ley 4357.

Que no obstante, corresponde la intervención de Asesoría General de Gobierno, dado que el referido artículo de la Ley de Enseñanza Privada establece que la solicitud de adscripción se encuentra sujeta a ratificación o rechazo por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en Dictamen DAJyL. N° 044/2009 (fs. 304/305), considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la señora Roxana Elizabeth Mansilla, a cuyo efecto es pertinente que se emita el instrumento legal de ratificación por parte del Poder Ejecutivo de la Disposición DPEPGeP. N° 023/2009 de la Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada.

Que Asesoría General de Gobierno, en Dictamen AGG N° 259/2009 (fs. 312/313), expresa que de acuerdo con la documentación obrante en autos, la incorporación a la enseñanza oficial del Jardín de Infantes Privado «Rayito de Sol», solicitada por la señora Roxana Elizabeth Mansilla, se produjo con el dictado de la Disposición DPEPGeP. N° 023/2009 en el marco de la Ley 3387 de Enseñanza Privada.

Que corresponde, para dar continuidad al trámite, el dictado del instrumento legal que ratifique la Disposición mencionada, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 9º de la referida Ley.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Ratifícase en todas sus partes la DISPOSICION DPEPGeP. N° 023 de fecha 11.FEB.2009, de la Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que como ANEXO UNICO pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Educación, Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada, que deberá notificar al Jardín de Infantes Privado «Rayito de Sol», Subsecretaría de Gestión Administrativa. Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión y Dirección de Formulación y Control Presupuestario.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:20:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa